



Acuerdo mediante el cual, se modifican los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación y Verificación, así como la práctica de Auditorías Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS VOLUNTARIAS A LOS RESPONSABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales Local); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.



Acuerdo mediante el cual, se modifican los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación y Verificación, así como la práctica de Auditorías Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Que el Pleno es el órgano máximo de decisión del Instituto, integrado por cinco Comisionadas y/o Comisionados, el cual tomará sus decisiones, acuerdos y desarrollará sus funciones de manera colegiada, entre sus atribuciones destaca la de modificar su estructura y base de organización cuando sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones, el cumplimiento de sus fines o la coordinación de sus actividades, debiéndose sujetar a lo establecido en las disposiciones de la materia, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia Local y 6, 7 y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior).

Que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 83, por el cual se expidió la Ley de Transparencia Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que el 30 de mayo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 209, por el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales Local, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que el 30 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación y Verificación, así como la práctica de Auditorías Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con los artículos 36, fracciones XIX y XXV y 38 de la Ley de Transparencia Local, así como del artículo 9, fracciones IX y XVII del Reglamento Interior, es atribución del

Acuerdo mediante el cual, se modifican los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación y Verificación, así como la práctica de Auditorías Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Infoem expedir su reglamento interior y demás normas de operación, en su organización, funcionamiento y control el Instituto se sujetará a lo establecido por la citada Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia; por lo que al tener el Infoem la atribución de formular, en sesión pública, un AVISO dirigido a la persona Titular del Sujeto Obligado, por el incumplimiento de las leyes en la materia, en consecuencia la Dirección General de Protección de Datos Personales dará vista a las Comisionadas y los Comisionados, a fin de que el Pleno en sesión pública dicte una llamada de atención a la persona Titular del Sujeto Obligado para que, en el ámbito de su competencia, ejerza las acciones o medidas que estime pertinentes, ante la clara vulneración del derecho a la protección de datos personales de la persona física o jurídica colectiva que sean objeto de tratamiento.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción XIX, 37 y 38, de la Ley de Transparencia Local, 148 fracción I y 151 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Décimo Tercero fracción III, Vigésimo Segundo fracción II y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación y Verificación, así como la práctica de Auditorías Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Pleno del Infoem, como órgano máximo de decisión, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica y adiciona un párrafo al numeral vigésimo segundo de los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación, Verificación, así como la práctica de Auditorias Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en la cual se agregue al glosario que se entiende por AVISO; así como un último párrafo al numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, para quedar de la siguiente manera:

Acuerdo mediante el cual, se modifican los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación y Verificación, así como la práctica de Auditorías Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se modifican:

Glosario

h) Aviso: a la llamada de atención por parte del Pleno a la persona Titular del Sujeto Obligado para que, en el ámbito de su competencia, ejerza las acciones o medidas que estime pertinentes, por la vulneración del derecho a la protección de datos personales de la persona física o jurídica colectiva.

Conclusión de las investigaciones

VIGÉSIMO SEGUNDO ...

...
...
...
...
...

De conformidad con la fracción II del presente numeral, la Dirección General dará vista al Pleno del Instituto para que este de conformidad a sus facultades, emita un Aviso en sesión pública a la persona Titular del Sujeto Obligado, a efecto de que ejerza las acciones o medidas correspondientes por la vulneración del derecho a la protección de datos personales.

SEGUNDO. Por lo tanto, los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación, Verificación, así como la práctica de Auditorias Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, quedan conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:



Acuerdo mediante el cual, se modifican los Lineamientos para Implementar los Procedimientos de Investigación y Verificación, así como la práctica de Auditorías Voluntarias a los Responsables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=d83bbb9c-1439-4687-b288-d8b9eb5302c8>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ (AUSENCIA JUSTIFICADA); LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al
Acuerdo que modifica Lineamientos para Implementar Procedimientos de Investigación y

83 dd 67 0a e1 37 73 4f 38 6d 02 7c 86 52 d8 f1 79 7f
dc e1 aa 0c 92 84 e0 68 87 58 74 43 f1 9f bd 29 90 61
8b da 29 b1 50 f3 c0 08 58 6b af 06 a1 f3 74 12 58 d0
99 54 50 6b 64 fe 39 3e 01 4d 05 57 59 6d 49 67 07 01
e1 24 e3 05 08 d4 a8 ff 15 36 c0 84 34 45 1c 6b f5 6b
e7 66 a0 fa 9e ba 12 7b ff bd 27 f0 f6 ba fd 0b 17 67
7e 4d 19 cb 1a 72 dc 0d 7d c9 34 1e b7 54 c7 b6 c7 25
13 ad 30 5e b9 88 0a 87 71 57 af 3c b2 55 50 58 d5 1e
b0 56 ed 4c d9 79 e5 51 27 9d 9e f7 67 27 7c d0 76 90
c6 8e 7b cd fd 7d 8d 94 95 95 db 64 7e fe 48 13 92 3c
d3 71 29 50 e6 1f 17 f5 66 af cf e3 15 60 b4 cc de a6
21 af 5a eb 87 c9 dc 19 7d d8 a3 7b 7c f0 4d 68 d0 f7
ce 14 2b 6a d3 f1 a6 d3 a4 6a 72 23 f5 27 49 aa e5
74 97 68 da 29 d8 20 41 02 5e 29 01 73 1e 0d 61 24 4a
db 63 d0 4f

5d f9 96 80 86 03 2f 6e 9c 6f 0b 01 06 95 fe 54 cd 12
2e b4 0a 22 cb 3a 68 3c 1c 85 65 4d 93 dc 71 8c 6c 2d
b1 ac 3d e0 d7 ce 09 f2 f9 54 a9 b2 bd ff 79 71 49 4f
d3 a8 64 e6 bb de bd e6 c1 6e bb d9 66 9e f8 f9 3e 38
d2 98 d3 86 91 1f e3 9a 11 b5 28 b2 25 2a 66 f9 c4 e8
94 a5 20 45 99 19 6c c9 c1 b7 6a c2 7e 92 06 80 95 2a
de 03 10 bc 0a b3 49 3d e0 69 19 ab 2c fa 1c 46 44 0f
2b 3c 8c 37 f9 c7 9b 5b f5 44 8e ad cf c7 ee fd 04 35
b9 dd 45 c1 da ae 8b 39 aa 83 31 6c fb 98 5d d2 e1 15
2c ee 80 1b e5 20 10 b4 2c b7 97 43 d8 03 d2 4d 3d 58
9b 9b ab 26 98 d7 9b ef f5 b7 26 2f 7f 01 ca 78 72 83
41 cf 35 01 20 14 d7 bf 94 c8 03 88 b5 94 36 96 12 49
21 79 79 4c 10 b0 f4 b2 62 49 65 04 b9 3c e1 4f a2 44
30 0a b1 7b 6b 2e a6 67 3d 70 6d d6 ea b4 0c b5 02 fc
51 da a5 43

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

69 3e 9a ce 21 c5 7d a7 d2 d6 96 4d 03 68 ca 18 3f 0d
ee 60 a6 2c 7b 7d 45 4f ba 4d ad ee 2c 13 c5 65 5a 8a
61 7a cf fd b3 36 93 ff 73 66 d6 cc 9b 4b fd fa e7 8e e6
db 02 e2 c2 45 04 1b f4 be 61 bf e1 98 b4 88 cc f1 ba
0f 3f 2e 11 69 c1 8c b2 75 bd 9c 28 bc a2 e5 f8 0e 13
d3 63 f5 db 76 74 f8 af de 37 a4 a9 f1 5d 07 3e 56 4e
7c 47 f0 25 8a cd 56 5e 31 6f db c2 90 95 f9 c7 89 a7
4c ba 3d b7 f7 9c 6c cb 75 43 2d 5f 97 f1 00 e1 58 ff ef
4a dc ab 85 e9 e8 a1 21 1a 7f d6 bd a5 0a 79 7d 97 64
bc e7 ab 7c 58 e8 1c 8b 44 3b 11 94 ba a2 22 a7 45 5d
cc 4d 0a 33 59 1e e6 ac 66 d3 49 5d 39 87 ba c1 ad b1
78 90 1c ea cf e9 43 4d 66 fc cd f2 10 0d 46 84 d9 f3 4f
ec 40 7f f6 e3 ad ab b8 44 c6 48 c5 0a b9 3a a1 5c 3d
2b 99 2b 5b e9 20 48 12 2f dc 8c f3 cd ba 01 ab 1e a8
c5

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo que modifica Lineamientos para Implementar Procedimientos de Investigación y Verificación

6e 80 8c b8 bb 8c 57 8a da 27 b4 4f 1e d3 1f 50 b6 d2
d1 cc fd 99 bf 89 bf 03 2d 28 6f ca 17 0f fb 6d cd 1c
c3 6b f1 77 ef a2 8e 2a 97 ea 4a d5 92 ca e5 40 b6 e7
5d 56 ce 40 c8 61 03 71 e5 40 67 46 68 a8 74 e4 45 01
b0 79 d9 48 9d 09 dc 60 60 6c ee 56 27 2d 27 b2 2e c9
b6 74 62 dc b5 b7 6d 1d 57 49 94 c8 40 4a 17 2c f6 4c
ff ac dd c0 b4 32 48 50 b0 9d e4 8e 83 e1 19 ba cc 63
57 79 e1 69 33 59 91 ba e0 14 85 e4 62 51 7a d8 22 4e
bb 69 87 f5 00 31 6c c9 5a ef 52 b8 bd 36 1d 4a d5 b8
ab a3 40 75 88 b1 5b 04 4b 6d 55 51 43 bc b3 d7 4a 66
ac 8b b2 96 69 cf 4b 59 b7 36 b8 47 a3 a2 c7 22 72 a1
ce 3c b8 3f 0e 95 03 12 97 e5 24 f2 ba f0 ca 7a 07 0b
2a 81 ee d1 ef 46 1d be d3 47 ce 3d b9 46 d4 f8 c7 90
c3 58 c0 35 55 fd f8 5d 35 5d e2 69 6a dd 07 72 80 f6
40 10 fe 32

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

75 6b bb a6 9b f9 b2 8d f9 55 ed 52 13 44 56 29 a1 7f
97 3f b3 3a 01 a9 24 e4 db ed 74 ff 29 7f 25 33 9b d8
b6 72 6a e9 42 98 89 c4 61 38 3c f0 5d a3 74 04 66 e8
be a1 ec 66 30 19 39 3b 79 d0 27 a2 0a 43 6a f3 82 30
93 2c 21 e8 29 aa ac 7a c1 ba b5 cc 58 a2 33 4d ea f3
bb 1f 31 fa 03 4e ba a8 5e 59 b4 6e 8b 1e 04 2b cc 43
22 cb 9d d0 57 f4 78 c8 01 83 d6 8e fc cc 15 4e d0 a2
cc d4 3c 69 62 aa b5 6a 3f 6e 77 23 d4 d0 7a 52 56 02
fb 66 93 61 d0 af b4 23 2c 41 91 aa a2 e3 33 10 6a 65
80 ae 89 79 7b 22 9b 4f 51 97 e6 10 7c 7b 9c 8a b0 7d
4f 71 02 b9 8e 1f 4c 54 16 21 0e af 2f d4 ed ad 14 a5
7a 87 4e ba 79 21 a4 38 68 86 44 ed 79 30 ad 88 c1 bc
2d 77 33 9e c2 dc d4 8d 74 30 eb e8 42 6b 21 24 44 97
2f 4b 69 8e d4 3f a1 0b f5 3b 67 9e a6 39 43 08 bb c9
d4 52 a5 42

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)